

RESOLUCIÓN No. 1621
(18 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ANEXAN AL LISTADO DE ADMITIDOS LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA LOS CUPOS SOBRANTES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO DE REGIONALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2026

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Umayor, en uso sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que la educación busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que, el artículo 69 de la Constitución Política reza: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

Que, la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia, dictando las directrices generales para el funcionamiento, fomento y control de las instituciones.

Que, el artículo 30, literal **h** del Estatuto General, establece que es función del Consejo Académico aprobar el calendario de actividades académicas de la Institución.

Que, mediante Acuerdo No 60 del 08 de octubre del año 2025 se aprobó el Calendario Académico para la vigencia del 2026, y el artículo séptimo del mismo, faculta al Rector para modificarlo.

Que, mediante el Acuerdo No 02 del 27 de marzo de 2026, se aprobó los cupos de admitidos para los programas académicos ofertados por la institución para el segundo período de 2026.

Que, mediante la Resolución No 1078 del 16 de julio de 2026 se aprobó la modificación del Calendario Académico del segundo periodo del año 2026, para el proyecto de regionalización.

Que, los anteriores Acuerdos y Resoluciones amparan la oferta de regionalización de las instituciones educativas: I. Etnoeducativa De Santa Ana, I.E Fundación Pies Descalzos Villas De Aranjuez, I.E Nuestra Señora Del Carmen, I.E Nuevo Bosque, I.E Politécnico Del Pozón, I.E Bertha Suttner, I.E Luis Felipe Cabrera, I.E De Bayunca, I.E San Felipe Neri, I. Ednoeducativa La Boquilla, en la ciudad de Cartagena de Indias; IETA Don Bosco en el municipio de Arjona-Bolívar; I.E Técnica Agroindustrial De Malagana en el municipio de Mahates-Bolívar; y : I.E Francisco José De Caldas en el municipio de Viotá-Cundinamarca.

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió un concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2026, radicado No. 2026-EE-252712 los cuales justifican la oferta académica en las siguientes instituciones educativas: I.E Francisco José De Caldas en el municipio de Viotá, con los programas Tecnólogo en Gestión Gastronómica y Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo y en la I.E Técnica Agroindustrial De Malagana en el municipio de Mahates, con los programas Tecnólogo en Gestión Empresarial y Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

A

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió un concepto técnico favorable al Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026, radicado No. 2026-ER-0283706 los cuales justifican la oferta académica en las siguientes instituciones: I. Etnoeducativa De Santa Ana, I.E Fundación Pies Descalzos Villas De Aranjuez, I.E Nuestra Señora Del Carmen, I.E Nuevo Bosque, I.E Politécnico Del Pozón, I.E Bertha Suttner, I.E Luis Felipe Cabrera, I.E De Bayunca, I.E San Felipe Neri, I. Ednoeducativa La Boquilla, en la ciudad de Cartagena, con los programas Tecnólogo en Gestión Gastronómica, Tecnólogo en Gestión Empresarial y Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo y en la IETA Don Bosco en el municipio de Arjona, con los programas Tecnólogo en Gestión Empresarial y Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el Acuerdo No 17 de 17 de julio de 2026 proferido por el Consejo Directivo, aprobó el Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO 2026.

Que, el Acuerdo No 18 de 17 de julio de 2026 proferido por el Consejo Directivo, aprobó el Plan Integral de Cobertura Territorial – PIC ET 2026.

Que mediante Resolución No 1470 del 19 de agosto de 2026, se publicó el listado de admitidos del proyecto de regionalización del II período académico del año 2026.

Que, revisado el comportamiento de la matrícula financiera del segundo período académico del 2026, se evidenció que dejaron de matricularse 89 admitidos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y el parágrafo 1 del Reglamento Estudiantil de Umayor, los cupos que no sean reclamados por las personas admitidas dentro de las fechas establecidas podrán ser asignados a los aspirantes que continúen en estricto orden de lista.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario proceder con la reasignación de los cupos sobrantes, atendiendo al orden descendente de los resultados obtenidos por los aspirantes en el proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al listado de admitidos contenidos en la Resolución No. 1470 del 19 de agosto de 2026, los aspirantes relacionados a continuación, quienes ocuparán los cupos disponibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 y el parágrafo 1 del Reglamento Estudiantil de Umayor:

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DON BOSCO MEGACOLEGIO

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	1007597804	NAVARRO ANAYA JANNYS PATRICIA

INSTITUCION EDUCATIVA DE BAYUNCA

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	1052737426	LIÑAN HERRERA DAIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	1043646934	IBAÑEZ MARQUEZ SANTANDER ALFONSO

A

2	1048439493	DE LA ROSA IMITOLA GERALDIN
---	------------	-----------------------------

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO BOSQUE

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	45545108	MEZA VIVANCO ROSA MARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO DEL POZÓN

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	1235041473	ORTIZ DE HOYOS GABRIELA PAOLA
2	1047495678	SÁNCHEZ MADRID PATRICIA ESTHER
3	1043657983	LEMUS CARRILLO JUAN

TECNOLOGÍA EN GESTION GASTRONOMICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	1142920821	LEON AVILA IRIS CAROLINA
2	1142923066	MARTINEZ VÁSQUEZ YELIBETH
3	1143343883	REVOLLO BONFANTE KARLA CRISTINA
4	45686458	HERRERA GUZMAN OFELIA
5	1193331128	MELENDEZ AGUILAR KEVIN
6	1043981539	HERRERA VALDELAMAR KEREM MICHELLE
7	1137529573	BARCASNEGRAS GUZMÁN MARIELA
8	1043972217	AGUILAR ARRIETA LEILYS CRISTINA
9	1047404432	BERRIO MARTINEZ NIKOLE KAROLIN

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE LA BOQUILLA

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	1002431185	ZABALETA JARABA KEYLIS PAOLA
2	1007973483	ROMERO GOMEZ JOIVER

TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION PIES DESCALZOS VILLAS DE ARANJUEZ

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	1143395663	ARIZA JULIO ERIK MIGUEL
2	1143405736	BALDIRIS RIVAS INDIRA ESTHER
3	1005473666	RICARDO SARMIENTO KARELYS
4	1047400514	RIOS GOEMZ LUIS GUILLERMO
5	1044915634	ACEVEDO ZABALETA DEISON
6	1142919429	PAJARO PEREIRA MARFAIDA

R

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	1043300178	DE CUENTAS GIRADO MAUREN ISABEL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO BOSQUE

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	1010065768	BUSTAMANTE BARRIOS ADRIAN ENRIQUE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	1041982828	CONEO VERGARA YERIS DEL CARMEN
2	1002319698	CARDONA CARDALES LAINE CAROLINA
3	45529753	CASTILLO HERNANDEZ ELIS JOHANNA
4	1046527376	SOSA VILLARREAL YARLEISI

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE
1	30870839	BOSSA BELTRAN YENNYS DEL ROSARIO
2	1048933492	RUIZ MARTINES JESUS

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Decanaturas, Dirección de Admisiones, Registro y Control, Dirección de Soporte y Desarrollo Tecnológico, Dirección de Bienestar Universitario, Egresados, Dirección de Comunicaciones, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 18 días del mes de septiembre de 2026

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

Elaboró: Asistente de Secretaria General – Juliethe Ahumado Franco
Aprobó: Vicerrectoría Académica – Mayler Pamela Morales Guardo
Vicerrectoría de Investigación y Extensión – Neda Álvarez Ortega